



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. Y HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

EN EL DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 11:24 HORAS DEL DÍA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, SE REUNIERON EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-MDN/GM, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ENCARGADO DE CONducir EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR, Y HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025; A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS, COLEGIADO INTEGRADO POR:

PRESIDENTE: ULISES HUAMAN LEONARDO, DNI N° 44798810 - (EXPERTO INDEPENDIENTE).

PRIMER MIEMBRO: EDITA MACAS PEÑA, DNI N° 43297514-(PROGRAMA VASO DE LECHE)

SEGUNDO MIEMBRO: PERSI MEDINA VASQUEZ, DNI N° 41733498 – (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL).

CONTÁNDOSE CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, SE DIO INICIO AL ACTO CON LAS PALABRAS DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y SEÑALANDO EL PROPOSITO DE LA REUNION, ASÍ MISMO SE SEÑALÓ QUE CONFORME AL REPORTE ELECTRONICO DEL SEACE, SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20455579288	
2	Proveedor con RUC	20480455453	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20480455453	
3	Proveedor con RUC	20487855228	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20487855228	
4	Proveedor con RUC	20538959643	GRUPO ALIMENTARIO AMAZONICO EIRL	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20538959643	
5	Proveedor con RUC	20608188020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20608188020	
6	Proveedor con RUC	20612321176	MULTISERVICIOS MB & JE E.I.R.L.	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20612321176	

DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTARON OFERTAS A TRAVÉS DEL SEACE DENTRO DEL HORARIO Y FECHA PROGRAMADA LOS SIGUIENTES POSTORES:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20480455453	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	29/11/2024	17:41:18	20480455453	29/11/2024	17:43:00	Enviado	Valido		
2	20612321176	MULTISERVICIOS MB & JE E.I.R.L.	29/11/2024	21:55:24	20612321176	29/11/2024	21:58:51	Enviado	Valido		

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20467855228	CORPORACIÓN DUPNIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/11/2024	19:40:39	20467855228	29/11/2024	19:41:56	Enviado	Valido		

1.- APERTURA DE OFERTAS.

SE APERTURÓ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL ORDEN DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, REVISANDOSE LOS DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO OBLIGATORIOS, CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO SECCION ESPECIFICA, CAPITULO III, NUMERAL 3.1, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI LA OFERTAS CUMPLE LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA SER ADMITIDA, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.		JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	MULTISERVICIOS MB & JE E.L.R.L.
2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA			
A)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
D)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
E)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente), en la deberá presentar una carta de autorización, firmada por el fabricante a nombre del postor y consignado los datos del procedimiento de selección.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
F)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente), en la que deberá presentar una carta de autorización, firmada por el fabricante a nombre del postor y consignado los datos del procedimiento de selección.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
G)	Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado o no por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
H)	Certificado de desinsectación y desinfección del vehículo que hará el transporte del producto, según lo señalado en el Título V Capítulo II del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
I)	Certificados de servicio de saneamiento ambiental del almacén del postor, donde certifique haberse realizado los siguientes tratamientos: desinfección, desratización, desinsectación, limpieza de tanques sépticos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



J)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometa cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
K)	El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE S/ 145,474.10	SI CUMPLE S/ 147,226.80
TOTAL		ADMITIDA	ADMITIDA

ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.		CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
A)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
C)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
D)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
E)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
F)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
G)	[CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS] que acredita el cumplimiento de [INDICAR LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO]	SI CUMPLE
G.1.	Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado o no por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.	SI CUMPLE
G.2.	Copia de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 33° del DS N° 004- 2011-AG.	SI CUMPLE
G.3.	Copia del Certificado de Fumigación o Saneamiento Ambiental de la Planta Productora y Almacenes, vigente a la fecha de presentación de Propuestas. En caso que el Postor es Fabricante bastara que se presente los referidos certificados de la planta, siempre y cuando se encuentre el Almacén ubicado dentro de la Planta; y si el Almacén esta Fuera, deberá presentar ambos certificados. Así mismo, en caso que el Postor sea distribuidor que Almacena el Producto ofertado deberá presentar los certificados del almacén, y si es Distribuidor que se limita a recoger el producto del Almacén del Fabricante presentara los certificados de fumigación de la planta. Las Actividades mínimas que deben indicar los certificados son: Desratización, Desinsectación, y Desinfección. Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el Minsa a fin de dar cumplimiento el D .S .N° 022-2001-SA.	SI CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDNCS-PRIMERA CONVOCATORIA



G.4.	<p>Copia del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°), D.S. N°038-2014-SA Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 119°), R.M. N° 451-2006/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN" y modificación del Art. 12° según R.M. N° 860-2007/MINSA.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p>	SI CUMPLE
G.5.	<p>Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Almacén de Alimentos a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; de Valor oficial, emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°), D.S. N°038-2014-SA Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 119°) y R.M. N° 451-2006/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN" y modificación del Art. 12° según R.M. N° 860-2007/MINSA. (2007-10-20).</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p>	SI CUMPLE
G.6.	<p>Copia del Certificado de Inspección de la Capacidad de Envasado a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p>	SI CUMPLE
G.7.	<p>Copia del Certificado de Inspección de las Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de la R.M. N° 066-2015/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO".</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p>	SI CUMPLE
G.8.	<p>Copia del Certificado de Verificación del Rotulado, Sellado e Integridad del Envase a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL.</p>	SI CUMPLE
G.9.	<p>Copia del Certificado de Inspección de la Aplicación Sistema HACCP en la Fabricación a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"; D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°) D.S. N°038-2014-SA Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 119°) y R.M. N° 449-2006/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p>	SI CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



G.10.	Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo o Laboratorio de Inspección acreditado ante INACAL.	SI CUMPLE
G.11.	Copia de la Resolución del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental del Fabricante; otorgado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial donde se encuentra ubicada la Planta; vigente a la fecha del acto público de presentación de propuestas. De conformidad con la Ley N° 28616, Ley General del Ambiente y la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.	SI CUMPLE
G.12.	Copia simple del Certificado oficial de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de Planta Industrial de Alimentos (Proceso Productivo, Equipo e Infraestructura), otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el fujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción. Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso.	SI CUMPLE
H)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
I)	El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE S/ 157,680.00
TOTAL		ADMITIDA

2- **EVALUACION DE OFERTAS**

SEGUIDAMENTE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA CONFORME CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE DE LA OFERTA EN ÍTEM I Y II, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	MULTISERVICIOS MB & JE E.I.R.L.
A.	PRECIO			
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> 	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>I= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar</p> 	$PI = \frac{145,474.10 \times 50}{145,474.10}$ = 50.00	$PI = \frac{145,474.10 \times 50}{147,228.80}$ = 49.40





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDNCS-PRIMERA CONVOCATORIA



FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	MULTISERVICIOS MB & JE E.I.R.L.
		OI=Precio I Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 50.00 puntos	50.00 puntos	49.40 puntos
PUNTAJE TOTAL		50.00 puntos	50.00 puntos	49.40 puntos
OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN		Hasta 50 puntos	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	MULTISERVICIOS MB & JE E.I.R.L.
B.	VALORES NUTRICIONALES			
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	(Máximo 10 puntos) <u>Proteínas:</u> • De 6.06 % a más 10 puntos • De 6.01 % a 6.05 % 05 puntos	10 puntos	10 puntos
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con la copia del Certificado Higiénico Sanitario de Planta otorgado por una certificadora acreditada por INACAL, vigente a la fecha de presentación de la oferta	(Máximo 20 puntos) Parámetro de cumplimiento de la Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la planta: De 98.00 a 100 pto 20 puntos • De 96.00 a 97.99 pto 10 puntos	20 puntos	20 puntos
D.	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES			
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	(Máximo 20 puntos) De 94.01% a 100.00%. 20 puntos De 93.00% a 94%. 10 puntos	20 puntos	20 puntos
PUNTAJE TOTAL		100.00 puntos	100.00 puntos	99.40 puntos



ITEM II: HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A. PRECIO			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	<p>PI = $\frac{157.680.00 \times 50}{157.680.00}$</p> <p>= 50</p>
		50.00 puntos	50.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		50.00 puntos	50.00 puntos
OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN		50.00 PUNTOS	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
B. VALORES NUTRICIONALES			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a los valores nutricionales del producto ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de la copia de los Certificados de Calidad (aspecto físico químico) y/o declaración jurada que especifique el aspecto físico químico del producto ofertado por el postor.</p>		<p style="text-align: center;">Máximo (10 Puntos)</p> <p><u>Proteínas:</u> De a 11.71 % a más: [5.00] puntos De 11.51 hasta 11.70 %: [3.00] puntos De 11.36 hasta 11.50 %: [1.00] punto</p> <p><u>Energía:</u> Mayor a 354.00 Kcal: [5.00] puntos Mayor a 353 hasta 354 Kcal.: [3.00] puntos De 352.42 hasta 353.00 Kcal.: [1.00] punto</p>	10 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN	50.00 PUNTOS	CORPORACIÓN DUPNIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitario de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>C.1.-Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fabrica.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante copia del certificado oficial Higienico sanitario emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.2.-Certificado de Inspección de la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante copia del certificado oficial de Inspeccion de Aplicación del Plan Hacpp emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.3.-Certificado de Capacidad Real de Planta.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante copia del certificado de Capacidad Real de Planta (Productivo, Equipo e Infraestructura) emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;">(10 puntos)</p> <p>Parámetro de cumplimiento:</p> <p>Mayor de 99.99 a 100 puntos [4.00] puntos Mayor de 95 a 99.99 puntos [2.00] puntos Mayor de 90 a 95 puntos [1.00] punto</p> <p>Mayor de 99.99 a 100 puntos [4.00] puntos Mayor de 95 a 99.99 puntos [2.00] puntos Mayor de 90 a 95 puntos [1.00] punto</p> <p>Mayor de 8 T/día [2.00] puntos Mayor de 6 a 8 T/día [1.00] punto</p> <p style="text-align: center;">10 puntos</p>	
<p>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p>		
<p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Quando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(5 puntos)</p> <p>Más de 92.00 %: [5.00] puntos Más de 90% hasta 92.00 %: [3.00] puntos</p> <p style="text-align: center;">5 puntos</p>	
<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p>		



OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN		50.00 PUNTOS	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>		<p>(10 puntos)</p> <p>Mayor de 98% a 100% [10.00] puntos De 96% a 98% [7.00] puntos De 94% a 95.99% [4.00] puntos De 90% a 93.99% [1.00] puntos</p>	00 puntos
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
<p>Mejora 1 Tipo De Precocción: Evaluación: Se evaluará teniendo en cuenta la innovación tecnológica y calidad del procedimiento</p> <p>Acreditación: Declaración Jurada y Certificado Técnico Productivo de la Planta Productora</p> <p>Mejora 2 Tipo de Envasado Evaluación: Se evaluará teniendo en cuenta a innovación tecnológica y calidad.</p> <p>Acreditación: Declaración Jurada y Certificado Técnico Productivo de la Planta Productora.</p>		<p>(12 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [6] puntos</p> <p>Producto tostado y cocinado a vapor [6.00] puntos Producto cocinado a vapor [4.00] puntos Producto tostado [2.00] puntos</p> <p>Mejora 2 : [6] puntos</p> <p>Envasado Automático [6.00] puntos Semi automático [4.00] puntos Manual [2.00] puntos</p>	12 puntos
G. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL			
<p>Evaluación: Se evaluará el Sistema de Gestión Ambiental</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de Sistema de Gestión Ambiental, referido a la producción, envasado, distribución y comercialización del producto objeto de la convocatoria o de la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, en cumplimiento al ISO 14001:2015, otorgado por el Servicio Internacional de Acreditación de Estados Unidos (IAS) el cual pertenece al Fórum Internacional de Acreditación (IAF) y signatarios de MLA e ILAC</p>		<p>(3 puntos)</p> <p>Acredita el certificado [3.00] puntos No acredita [0.00] puntos</p>	3 puntos

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



OTROS FACTOR DE EVALUACIÓN	50.00 PUNTOS	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos	90.00 puntos

ITEM I:

- 1.- JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. 100.00 PUNTOS
 2.- MULTISERVICIOS MB & JE E.I.R.L.. 99.40 PUNTOS

ITEM II: CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 90.00 PUNTOS

3.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTERIORMENTE DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ PASÓ A DETERMINAR SI LAS OFERTAS ADMITIDAS Y EVALUADAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO III, NUMERAL 3.2. DE LAS BASES INTEGRADAS TANTO PARA EL ITEM I Y II, SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	MULTISERVICIOS MB & JE E.I.R.L.
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 441,680.40 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ocho con 40/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,806.70 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Seis con 70/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes productos que se encuentren en la misma línea de producción del producto solicitado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>SI PRESENTA FACTURACIÓN VÁLIDA DE S/ 612,920.00</p>	<p>SI PRESENTA FACTURACIÓN VÁLIDA DE S/ 228,673.28</p>
	RESULTADO	SI ACREDITA	SI ACREDITA
		CALIFICADA	CALIFICADA

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



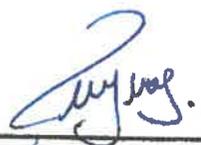
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ITEM 01: HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 479,426.04 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 04/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 39,952.17 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 17/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes hojuelas o harinas de cereales, leguminosas, con azúcar o sin azúcar, con o sin Leche, entre otros productos que se encuentren en la misma línea de producción del producto solicitado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		<p>SI PRESENTA EXPERIENCIA VÁLIDA DE S/. 209,127.81</p> <p>SI ACREDITA</p>
RESULTADO		CALIFICADA

CONCLUIDA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EL ORGANO COLEGIADO DETERMINÓ QUE LA UNICA OFERTA PRESENTADA PARA EL ITEM N° 01 Y EL ITEM N° 02, CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CONFORME A LAS CONDICIONES DE LAS BASES, PASANDOSE A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD.



EDITA MACAS PEÑA
 MIEMBRO 1



ULISES HUAMAN LEONARDO
 PRESIDENTE



PENSI MEDINA VELAZQUEZ
 MIEMBRO 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR., Y HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

EN EL DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 03 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, SE REUNIERON EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-MDN/GM, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ENCARGADO DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR, Y HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025; A FIN DE LLEVAR A CABO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, COLEGIADO INTEGRADO POR

PRESIDENTE: ULISES HUAMAN LEONARDO, DNI N° 44798810 - (EXPERTO INDEPENDIENTE).

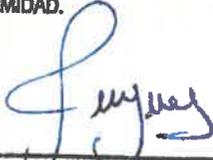
PRIMER MIEMBRO: EDITA MACAS PEÑA, DNI N° 43297514 - (PROGRAMA VASO DE LECHE)

SEGUNDO MIEMBRO: PERSI MEDINA VASQUEZ, DNI N° 41733498 - (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL).

MOSTRANDOSE POR UNANIMIDAD CONFORMES CON EL RESULTADO Y CUMPLIENDO CON LA LEY N° 30225, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y MODIFICATORIAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A OTORGAR LA BUENA PRO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MONTO ECONOMICO OFERTADO	
				P.U. S/.	TOTAL S/.
ITEM I	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR	35,054.00	UNIDAD	S/ 4.15	S/ 145,474.10
	POSTOR: JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. CON RUC N° 20480455453, CON DOMICILIO LEGAL AV. PAKAMUROS KM.20 SEC. PUEBLO LIBRE JAEN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR MORI GONZALES TOMACITA MARIBEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 43690373, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11019905, ASIENTO N° C00002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE JAEN.				
ITEM II	HOJUELAS DE KIWICHA, QUINUA, AVENA, TRIGO, CEBADA, MACA, AJONJOLÍ Y HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.	19,710.00	KG.	S/ 8.00	S/ 157,680.00
	POSTOR: CORPORACIÓN DUPINIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20487855228, CON DOMICILIO LEGAL LA AV. BAGUA NRO. 1400 CENTRO DE BAGUA AMAZONAS - BAGUA - LA PECA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE SEÑOR ROLANDO EMILIO SALAZAR TURPAUD, IDENTIFICADO CON DNI N° 27542002, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11036881, ASIENTO N° A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE BAGUA.				

FINALMENTE SE DIO POR CONCLUIDO EL ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO, PASANDOSE A SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.



 EDITA MACAS PEÑA
 MIEMBRO 1



 ULISES HUAMAN LEONARDO
 PRESIDENTE



 PERSI MEDINA VASQUEZ
 MIEMBRO 2